

**ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN LOS MONTES DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

La apicultura es una actividad pecuaria que además de su interés económico desempeña un importante papel medioambiental, contribuyendo al equilibrio ecológico, la conservación de los ecosistemas, al mantenimiento de la biodiversidad y a la fijación de la población en el medio rural.

Andalucía cuenta con un extenso territorio forestal que constituye una zona tradicional de asentamientos apícolas, lo que contribuye a garantizar la conservación de su biodiversidad y al aprovechamiento de los montes de una manera diversa, racional y sostenible.

En Andalucía, el sistema de adjudicación de los asentamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma se regula mediante el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, modificado mediante el Decreto 196/2008, de 6 de mayo. Teniendo en cuenta los beneficios ambientales derivados de la actividad apícola y tomando como base lo dispuesto en el Título VI de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y el Título VII del Reglamento Forestal de Andalucía, mediante el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, se decidió establecer la gratuidad de los aprovechamientos apícolas en los montes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así mismo, el citado Decreto estableció un procedimiento de concurrencia competitiva para la adjudicación de los asentamientos.

Una vez realizadas varias convocatorias a partir de la aplicación del citado Decreto, numerosas Delegaciones Territoriales pusieron de manifiesto las dificultades encontradas en la tramitación del procedimiento, que provocó la demora de aproximadamente un año desde la publicación de la oferta hasta su Resolución definitiva. Los principales motivos fueron por una parte, que el número de solicitantes superó de forma general a la cantidad de asentamientos apícolas ofertada, lo que generó un importante volumen de solicitudes; y por otra parte, las características del baremo de puntuación para la selección de personas adjudicatarias, que supuso una enorme complejidad en la valoración de las solicitudes y una saturación de las unidades instructoras del procedimiento administrativo.

Detectadas estas dificultades, se decide elaborar un nuevo Decreto de adjudicación de asentamientos apícolas que agilice el procedimiento y que contemple diversas mejoras sobre los problemas que se habían detectado, con el fin último de evitar la dilatación excesiva del procedimiento en caso de publicar una nueva oferta amparada en el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, y una nueva saturación administrativa.

El objetivo del proyecto de Decreto es abordar los problemas surgidos en la aplicación del actual Decreto 196/2008, de 6 de mayo, es decir, lograr que el procedimiento de adjudicación sea lo más eficaz y eficiente, a la par que más simple para las personas interesadas reduciendo cargas administrativas, lo que se conseguirá a través de la telematización del mismo; actualizar y simplificar el procedimiento; clarificar la



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	03/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2



redacción del texto; adecuar el baremo de los criterios de adjudicación de los aprovechamientos para potenciar a los apicultores profesionales; y adaptar la regulación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 57.1. del Estatuto de Autonomía, le corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, en materia de montes, explotaciones, aprovechamientos y servicios forestales. Así mismo, según lo dispuesto en Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, corresponde a esta Consejería el ejercicio, entre otras, de las competencias en materia de ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente  
LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Catalina García Carrasco

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	03/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2